



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0128-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por-



que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-1417-M, Macas, 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-0632-M, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA mediante el cual remite el INFORME ECONÓMICO de la QUINTA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023; en base a lo dispuesto en los artículos: 255 y 256, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, y solicita se autorice y legalice la “QUINTA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023”; para que sea puesto a conocimiento en la sesión más próxima.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CONT-2023-0052-M, Macas, 04 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Liliam Margoth Valencia Zabala, CONTADORA GENERAL, en la que manifiesta: Por medio de la presente me permito adjuntar la planificación de Horas Extras y suplementarias a fin de solventar actividades adicionales que se postergan debido a la afluencia de actividades diarias que son de su conocimiento, además se requiere laborar todo el equipo de contabilidad con el fin de subir la información financiera de los meses de Enero febrero y Marzo del 2023, misma que no hemos podido avanzar debido a la afluencia de tramites de pagos que no nos alcanzamos a atender a diario. Además no hemos podido realizar las conciliaciones bancarias debido a los ajustes electrónicos que se encuentra trabajado el Ing. Hugo Nurga Director de Tecnologías, con los ajustes últimos recomendados por el Ministerio de Finanzas. Además es necesario analizar las cuentas que han sido clasificadas por el Banco de Desarrollo con el fin de que esta entidad bancaria realice el análisis del cupo de endeudamiento por lo que se requiere revisar los registros del año 2022 y solventar los requerimientos del BDE.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-DCSI-2023-0148-M, Macas, 24 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Cristian Fernando Poma Poma, DIRECTOR DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL, en el que manifiesta: En atención al memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0629-M, en el cual solicita remitir a esta unidad administrativa hasta el día jueves 23 de marzo de 2023, las partidas presupuestarias a las cuales afectar a fin de realizar la respectiva reforma e incrementar los valores en la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones y que en cada una de las Direcciones exista el valor correspondiente para el pago de las liquidaciones. En virtud de ello, comunico a usted que para los trámites pertinentes se podrá afectar a la partida Nro. 115.01.03.53.02.07 denominada Difusión, Información y Publicidad, de la Dirección de Comunicación Social e Institucional.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-DCSI-2023-0156-M, Macas, 30 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Cristian Fernando Poma Poma, DIRECTOR DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL, en el que manifiesta: En alcance al memorando Nro. GMCM-DCSI-2023-0148-M, pongo a su conocimiento que se podrá afectar la partida Nro. 115.01.03.53.02.07 denominada Difusión, Información y Publicidad por el valor de \$ 5.000,00 (CINCO MIL 00/100 centavos de dólar de los Estados Unidos de América), para continuar con los trámites pertinentes.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-DESST-2023-0420-M, Macas, 24 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Paul Vladimir Arevalo Moreno, DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SOCIAL Y TURISMO, en el que manifiesta: En atención al memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0629-M, de fecha 21 de marzo de 2023, en la cual solicita, remitir las partidas presupuestarias a las cuales afectar a fin de realizar la respectiva reforma e incrementar los valores en la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones; al respecto me permito informar que la partida a ser utilizada sea la # 212.13.08.71.05.09 denominada: Horas Extraordinarias y Suplementarias, por el valor de 1.000.00 USD, e incrementar a la partida antes descrita.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-DTIC-2023-0162-M, Macas, 23 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Valentin Nugra Moscoso, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0629-M, suscrito por su persona, mediante el cual solicita información de las partidas presupuestarias a afectar para incrementar los valores mediante reforma en las partidas de vacaciones no gozadas por cesación de funciones, adjunto al presente sírvase encontrar la información requerida(...)

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-DTIC-2023-0185-M, Macas, 10 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Hugo Valentin Nugra Moscoso, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, en el que manifiesta: En alcance al Memorando Nro. GMCM-DTIC-2023-0162-M, damos las partidas presupuestarias a afectar para incrementar los valores mediante reforma en las partidas de vacaciones no gozadas por cesación de funciones, adjunto al presente sírvase encontrar la información requerida: CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA INCREMENTO REDUCCIÓN 116.02.02.53.08.04 Materiales de Oficina 1,450.00 116.08.01.51.07.07 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones 1,450.00.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GADM-2023-0957-M, Macas, 31 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Flora Lucia Barrera Vera, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en el que manifiesta: En atención al memorando No. GMCM-GTH-2023-0629-M, de fecha 21 de Marzo de 2023, suscrito por su autoridad, me permito remitir a usted las partidas presupuestarias que se utilizarán para incrementar los valores mediante reforma en la partida de vacaciones no gozadas, en base al siguiente detalle: CÓDIGO PARTIDA DISPONIBLE DISMINUCIÓN 111.03.04.53.03 Viáticos y subsistencias en el interior 17236,10 5000



111.06.05.51.05.09 Horas extraordinarias y Suplementarias 117017,21 30000 ADMINISTRATIVO 35000.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GAPA-2023-0469-M, Macas, 24 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Maria Alexandra Lema Changoluisa, DIRECTORA DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0629-M, de fecha 21 de marzo de 2023, solicitando información de partidas presupuestarias a las cuales afectar a fin de realizar la respectiva reforma e incrementar los valores en la partida compensación por vacaciones no gozadas, cesación de funciones; permítame comunicarle que el Departamento de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado NO se va a afectar ninguna partida ya que se cuenta con los recursos en la partida señalada.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0397-M, Macas, 31 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En atención al memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0629-M solicito que se realice el incremento a la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones tomando el total la partida Nro. 131.06.01.53.06.06 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios en el programa de la Dirección de Control Urbano Rural y Catastros.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-0497-M, Macas, 26 de marzo de 2023, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, en el que manifiesta: Señores Directores, con el propósito de ejecutar de manera correcta el presupuesto prorrogado del año 2023, se solicita realicen los pedidos de traspaso de crédito necesarios de acuerdo a la Normativa como lo dispone el artículo 255 y 256 del COOTAD, para la ejecución del presupuesto que se realizará hasta el mes de mayo de 2023 con el fin de realizar una sola reforma de traspaso de crédito. Dicho pedido se receptorá hasta el jueves 30 de marzo de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-0631-M, Macas, 12 de abril de 2023, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, en el que manifiesta: Por medio del presente me permito disponer se proceda a elaborar la reforma presupuestaria para horas extraordinarias y suplementarias al personal de la Dirección de Gestión Financiera, por cuanto la partida no cuenta con la disponibilidad de fondos y se requiere incrementar la suma de USD 2665.79, en virtud de la documentación anexa.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2023-0809-M, Macas, 27 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Hernan Marcelo Cornejo Guaman, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en el que manifiesta: En atención al memorando Nro. GMCM-GOPM-2023-0741-M de fecha 22 de marzo de 2023; solicito de la manera mas comedida entregar los valores que son necesarios para cancelar las vacaciones no gozadas del personal de Gestión de Obras Públicas y demás consideraciones; y de esta manera proceder a buscar los recursos en las partidas presupuestarias del



departamento con la finalidad que no afecte en gran magnitud a cada programa. Para proceder con la elaboración de la reforma presupuestaria.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2023-0829-M, Macas, 28 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Hernan Marcelo Cornejo Guaman, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en el que manifiesta: En atención al memorando Nro. GMCM-GOPM-2023-0741-M de fecha 22 de marzo de 2023 suscrito por su persona; me permito informar que se dispone el valor de USD. 3.000,00 de la partida presupuestaria con la finalidad de cancelar las vacaciones no gozadas del Director de Gestión de Obras Públicas. 341.05.03.73.06.06 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios 4058,77.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2023-0266-M, Macas, 31 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: Estimado Director, en atención al Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0629-M, pongo a su conocimiento que dentro del presupuesto de la Dirección de Gestión de Planificación existen las partidas:

Nro. Partida	Denominación	Monto Inicial	Monto Disponible
311.02.01.71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3000.00	3000.00

Para realizar el traspaso e incrementar el monto disponible de tal manera que exista el valor para el pago de liquidaciones se puede tomar en cuenta la siguiente partida:

Nro. Partida	Denominación	Monto Inicial	Valor máximo para traspaso
311.05.01.71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2000.00	1900.00

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0356-M, Macas, 11 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que remite los aspectos a considerar en la planificación y ejecución de horas extraordinarias y suplementarias.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-1181-M, Macas, 08 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: (...) Observación: es obligación de su unidad administrativa solicitar la certificación financiera presupuestaria previo a verificar que la unidad cuente con fondos suficiente para la ejecución de la actividades laborales fuera de la jornada ordinaria, una vez se remita la planificación aprobada por la Dirección de Gestión de Talento Humano, si en caso se ejecuta la planificación sin contar con los fondos para el pago, se solicitará la instalación de una investigación disciplinaria que se enmarca en lo que determina el literal c) del



Art. 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) que establece como una de las prohibiciones a las Servidoras y Servidores Públicos, el de retardar o negar en forma injustificada el oportuno despacho de los asuntos.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-1638-M, Macas, 02 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO en el que remite Remito alcance al memorando GMCM-GTH-2022-1181-M, sobre las directrices sobre la planificación y ejecución de horas extraordinarias y suplementarias.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0623-M, Macas, 21 de marzo de 2023, suscrito por la Lcda. Margoth Catalina Amaya Samaniego, ANALISTA DE REMUNERACIONES 2, en el que manifiesta: Una vez revisado el pago realizado al EX empleado Municipal, Ing. Luis Urdiales, se a determinado que existe error en el cálculo sobre el beneficio por Jubilación. El art. 129 de la LOSEP , en concordancia a su Reglamento dentro del CAPITULO VI DE LAS COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES Art. 285; en donde señala “Se considerará para el cálculo de las compensaciones y su correspondiente pago los años laborados en el sector público, así como la parte proporcional a que hubiere lugar”. En este sentido se procede a calcular este beneficio hasta el 30 de Octubre del 2022, fecha hasta que prestó sus servicios el Ex servidor municipal, existiendo un déficit de 900.00 usd; para realizar el pago del 50% que esta pendiente, solicito a Usted disponga a quien corresponda realice la reforma presupuestaria que corresponda.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0654-M, Macas, 24 de marzo de 2023, suscrito por la Lcda. Margoth Catalina Amaya Samaniego, ANALISTA DE REMUNERACIONES 2, en el que Solicitando certificación y reforma presupuestaria para cancelación de la diferencia por liquidación de jubilación de ex servidor municipal. (Ing. Luis Urdiales).

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0657-M, Macas, 24 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que Solicita información detallada de las actividades realizadas de manera emergente en los meses diciembre 2022 y enero 2023 de la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0760-M, Macas, 10 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que remite la Devolución planificación de horas extraordinarias y suplementarias del personal de la Dirección Financiera para el mes de abril de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0763-M, Macas, 10 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: Solicitando autorización de la reforma al presupuesto y al POA.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2023-0781-M, Macas, 12 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que remite: Devolución planificación horas extraordinarias y suplementarias para el mes de abril de 2023.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de abril de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento de la QUINTA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023.**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA QUINTA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de abril de 2023.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA